



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/49/L.64  
6 de diciembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
TERCERA COMISIÓN  
Tema 97 del programa

### ADELANTO DE LA MUJER

Argelia\*: proyecto de resolución

Propuesta de fusión del Instituto Internacional de  
Investigaciones y Capacitación para la Promoción de  
la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones  
Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/111, de 20 de diciembre de 1993, en la que hizo hincapié en que el objetivo último de la reestructuración debía ser fortalecer los programas para el adelanto de la mujer y acrecentar la eficiencia de la labor del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en cuanto a funcionamiento, estructura y eficacia en relación con los costos,

Recordando la resolución 1994/51 del Consejo Económico y Social, de 3 de noviembre de 1994, en la que se hizo hincapié en que el adelanto de la mujer debía ser parte integrante del proceso de desarrollo económico y social en cuanto al buen gobierno, el desarrollo sostenible y la igualdad entre los sexos en los planos nacional e internacional,

1. Toma nota del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 48/111 de la Asamblea General<sup>1</sup>;

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

<sup>1</sup> A/49/217-E/1994/103.

2. Toma nota también de las cuestiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y de su conclusión de que es necesario realizar otros estudios antes de poder adoptar una decisión definitiva sobre la cuestión de la fusión propuesta;

3. Insta al Secretario General a que adopte las medidas apropiadas para que se dé aplicación efectiva a las solicitudes y recomendaciones hechas por la Asamblea en su resolución 48/111 y por el Consejo Económico y Social en su resolución 1994/51;

4. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe actualizado que contenga, entre otras cosas, la información solicitada en la decisión 1993/235 del Consejo, de 27 de julio de 1993, y en los párrafos 2 y 3 de la resolución 48/111 de la Asamblea General, así como la información solicitada por la Comisión Consultiva;

5. Pide al Consejo Económico y Social que reexamine la cuestión en la reanudación de uno de sus períodos de sesiones que se celebrará antes de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y antes de que la Tercera Comisión de la Asamblea General examine el tema del programa relativo al adelanto de la mujer, teniendo en cuenta las deliberaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 39º período de sesiones, de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en relación con los arreglos institucionales en el sistema de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer;

6. Decide adoptar en su quincuagésimo período de sesiones una decisión definitiva sobre la fusión propuesta del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer teniendo en cuenta la recomendaciones hechas por el Consejo Económico y Social y las deliberaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 39º período de sesiones y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en relación con los arreglos institucionales en el sistema de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer;

7. Pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

-----

---

<sup>2</sup> A/49/365-E/1994/119.